

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2678

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Octubre de 2016



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2678
CORRIENTES, 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

RESOLUCIONES

N° 2480: Designar con el nombre de Sacerdotes Tercermundistas a las calles del Barrio “Néstor Carlos Kirchner”

N° 2492: Deja sin efecto las Resoluciones referente al otorgamiento de calles destinadas al cobro del Servicio de Estacionamiento Medido a las Distintas Entidades Permisitarias autorizadas.

DISPOSICIONES:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 543: Informa a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales que al personal municipal perciban la bonificación por subrogancia instituido por la Ord. 5208.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

N° 247: Dispone la retención preventiva de los vehículos que no cuenten con la documentación respectiva del rodado.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2479: Exime del pago del Impuesto automotor al rodado propiedad del Señor Héctor Agustín Ramírez Vergara período fiscal/ 2016.

N° 2481: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria sobre el inmueble iniciado por el Señor Díaz Juan.

N° 2482: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria sobre el inmueble iniciado por el Señor Vázquez, Pedro R.

N° 2483: Reencasillar al agente Fernández Alejandro Fabián .

N° 2484: Asigna el Adicional Especial de Cultura al agente Amarilla Ramón Severiano.

N° 2485: Autoriza la Renovación de Reducción de la Jornada Laboral a la agente FUNES MONTIEL VERONICA DEL CARMEN.

N° 2486: No hacer lugar la solicitud del agente Tabares Luis Omar.

N° 2487: No hacer lugar a la solicitud del agente Ojeda Jorge Antonio.

N° 2488: No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Montiel Arturo Daniel.

N° 2489: No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Romero Santiago Alberto.

N° 2490: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Rivero Claudio.

N° 2491: Ordena la instrucción de sumario al agente Carlos Alberto Ramírez.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL:

Nº 541: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: Núñez de Jesús Juan Francisco.

Nº 542: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial "A.L.S.R.L."-

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 427: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Francisco Flores.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Nº 114: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Pixel Informática SRL.

Nº 115: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Ultracard S.A.

Nº 116: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Cerámica Norte S.A.

Nº 117: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Mollevi Herrmann S.A.

Nº 118: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de María Cecilia López.

Nº 119: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Eduardo Martínez Vidal.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 1016: Aprueba la contratación en forma directa a favor de OTAZU MARIA JOSEFINA.

Nº 1018: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de la firma TRI SOLE S.A.

Nº 1020: Aprueba el pago a favor de la firma CABLEVISIÓN FIBERTEL S.A.

Nº 1021: Aprueba la presente del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación otorgado por la Resolución Nº 51/2016 para el ejercicio 2016.

Nº 1023: Aprueba el pago de días de viáticos de movilidad a favor del Sr. Jorge Carlos Sánchez.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

Nº 0541: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales. Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura por el período 07/10/16 al 21/10/16.

Resolución N° 2480
Corrientes, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza 6426 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 Mayo de 2016 y que la misma es un reconocimiento a los sacerdotes terciaristas que en el año 1976 fueron parte fundamental de la lucha por los derechos humanos, y la Resolución N° 1314 del 02 de Junio de 2016 mediante la cual se Promulga la Ordenanza antes citada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza 6426 expresa: “DENOMINAR a las calles sin nombre comprendidas dentro del Barrio “Néstor Carlos Kirchner”, Luis María Babín, Belisario, Tiscornia, José Niella, Rubén Dri, Gabino Casto, Esteban De Quirini, José Valpuesta y Alberto Devoto”.

Que, por el artículo 2° de la Ordenanza 6426 se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal en Coordinación con la Mesa de Enlace de Vecinos del Barrio “Néstor Carlos Kirchner”, la determinación de las calles sin nombres que llevarán la nómina dispuesta en el artículo primero.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, posee plena facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Designar con el nombre de Sacerdotes Terciarios que en el año 1976 fueron parte fundamental en la lucha por los derechos humanos a las calles del Barrio “Néstor Carlos Kirchner” que hasta la fecha están identificados con números según el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes. Para mayor comprensión los mismos están detallados en el Anexo Gráfico que forma parte Resolución.

Artículo 2: Imponer el nombre de LUIS MARIA BABIN a la calle identificada con el N° 706 según el Plano Nomenclador de calles suministrado por la Dirección General de Catastro. Desde la Calle Rómulo G. Artieda al Este hasta la Calle N° 85 al Oeste.

Artículo 3: Imponer, el nombre de BELISARIO TISCORNIA a la calle identificada con el N° 176 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro, Desde la Calle Rómulo G. Artieda al Este hasta la Calle N° 85 al Oeste.

Artículo 4: Imponer, el nombre de JOSE NIELLA a la calle identificada con el N° 708 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro. Desde la Calle Nelly Vázquez de Moresi al Este hasta la Calle N° 85 al Oeste.

Artículo 5: Imponer el nombre de Alberto Devoto a la calle identificada con el N° 178 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro, desde la Calle Nelly Vázquez de Moresi al Este hasta la Calle N° 87 (RUBEN DRI) al Oeste.

Artículo 6: Imponer el nombre de GABINO CASCO a la calle identificada con el N° 710 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro, Desde la Calle Nelly Vázquez de Moresi al Este hasta la Calle N° 87 (RUBEN DRI) al Oeste.

Artículo 7: Imponer el nombre de JOSÉ VALPUESTA a la calle identificada con el N° 180 Según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro. Desde la Calle Nelly Vázquez de Moresi al Este hasta la Av. Bartolomé Mitre (Ex Ruta Nacional N° 12) al Oeste.

Artículo 8: Imponer el nombre de ESTEBAN DE QUIRINI a la calle identificada con el N° 89 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro. Desde la Calle N° 180 (JOSE VALPUESTA) al Sur hasta la Calle Lucía Soto (Ex Calle N° 158) al Norte.

Artículo 9: Imponer el nombre de RUBEN DRI a la calle identificada con el N° 87 según el Plano Nomenclador de Calles suministrado por el Dirección General de Catastro, desde la Calle N° 180 (JOSE VALPUESTA) al Sur hasta la Calle Lucía Soto (Ex Calle N° 158) al Norte.

Artículo 10: Dar intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del área correspondiente se proceda a señalar las calles del Barrio “Néstor Carlos Kirchner” de acuerdo a lo aquí reglamentado.

Artículo 11: Dar intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del área correspondiente.

Artículo 12: Dar intervención a la Secretaría de Transporte y Tránsito para la toma de conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de su respectiva competencia.

Artículo 13: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de será debidamente refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad, el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 14: Regístrese, Publíquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

DANIEL BEDRÁN
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 2492
Corrientes, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 839-C-2016 y las Ordenanzas N° 1971, 1984, 2678, 2687, 2926, 3099, 3202, 5180 y 6223 que regulan el Estacionamiento Medido, la necesidad de optimizar la utilización del espacio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1971/89, establece el Sistema de Estacionamiento Medido para la Ciudad de Corrientes y en su Art. 7 regula “La autorización que se conceda conforme la presente Ordenanza, podrá

ser revocada en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, con expresión de causa o sin ella y no dará derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere.

Que, la Ordenanza N° 5180/09, modificada el Art. 5° de la Ordenanza N° 1971/89, facultando en su Art. 5to. “El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a entidades de bien público o interés Comunitario, sin fines de lucro con personería jurídica, a percibir de los usuarios las tarifas vigentes por estacionamiento, en las zonas donde rija el sistema de estacionamiento medido”.

Que, la problemática actual del tránsito vehicular requiere un reordenamiento en lo que respecta a estacionamiento medido y estacionamiento de motos y bicicletas, con el fin de asegurar la fluidez y el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular.

Que, la Carta máxima en su Artículo N° 17 reza que: “el Estado Municipal implementa políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de Prevención y Educación Vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones...” “Continúa”...para resolver los problemas de seguridad vial en sus entornos cotidianos”.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta al DEM a dictar Normas que regulen en forma efectiva y racional, los Espacios otorgados para el cobro del Servicio de Estacionamiento Medido a dichas Entidades a dichas Entidades de Bien Público o interés Comunitario, sin fines de lucro con personería jurídica, como así también a reestructurar los espacios destinados al Estacionamiento de motos y bicicletas.

Que, dado que la necesidad de Reordenar y Reorganizar la distribución de las calles concedidas a las distintas Entidades Permisionarias, se procede en consecuencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto las Resoluciones referentes al otorgamiento de calles destinadas al cobro del Servicio de Estacionamiento Medido a las Distintas Entidades Permisionarias autorizadas que fueran dictadas con anterioridad a la presente.

Artículo 2: La Presente Resolución otorga la nueva distribución de las cuadras destinadas al cobro del Servicio de Estacionamiento Medido a las Distintas Entidades Permisionarias autorizadas, según se detallan en el Anexo N° 1, la que entrara en vigencia a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3: Desafectar las cuadras de las calles, Pellegrini al 1300 y Bolívar al 1300 del Servicio de Estacionamiento Medido y trasladar a las mismas los estacionamientos de motos y bicicletas según se detalla en el Anexo I Bis de la presente.

Artículo 4: Incorporar al Club Atlético Quilmes como Entidad Permisionaria Autorizada para el cobro del Sistema de Estacionamiento Medido en calles de nuestra ciudad, conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente.

Artículo 5: La presente redistribución se otorga con carácter de revocable por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento con invocación o sin expresión de causa y no dará derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere, Artículo 7° de la Ordenanza N° 1971/89 y sus modificatorias.

Artículo 6: Modificase el artículo 15° de la Resolución N° 693 del 23 de Marzo de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Conceder a las permisionarias una participación adicional por cada operador afectado a la/s cuadras a su cargo, que fueran debidamente atendidas, destinada exclusivamente a garantizar los puntos de venta que realicen la prestación durante todo el tiempo de cobro del sistema de hasta pesos dos mil trescientos (\$2.300). De dicho importe se deducirá el proporcional correspondiente a

cada jornada de cobro del sistema donde no se constate la debida atención durante todo el tiempo de cobro del mismo. La participación fija operará sobre mes vencido y se abonará los días diez del mes inmediato posterior a la prestación. No se abonará el importe equivalente a la asignación fija a aquellos operadores que hubieran registrado anomalías en su desempeño. Si se constataren, dos o más observaciones que impliquen incumplimientos y/o denuncias en la atención de la/s cuadra/s asignada/s además de no percibir el importe deberán ser reemplazados los operadores designados por la permisionarias.

Artículo 7: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento efectivo de la redistribución dispuesta que se detalla en el Anexo N° 1 de la presente.

Artículo 8: Dar intervención a la Dirección de Despacho a fin de que se corra vista de lo dispuesto en la presente al Club Atlético Quilmes de su incorporación como entidad Permisionaria Autorizada, en el domicilio constituido por dicha Institución e Informar a todas las Entidades Permisionarias de la nueva redistribución de las calles conforme figura en el Anexo N° 1.

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 10: Regístrese, Publíquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

DISPOSICIÓN N°: 543
Corrientes, 26 de Octubre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 2378 del 13 de octubre de 2016 y la Disposición interna de esta Secretaría N° 537 del 21 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Resolución 2378/16 se estableció que el personal municipal al que se le asigne tareas del Agrupamiento Conducción y que perciban la bonificación por subrogancia instituido por la Ordenanza 5208 deberán cumplir una jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales mínimas y (cuarenta) horas semanales máxima.

Que, por el artículo 1º de la disposición N° 537/16 se delegó a los Subsecretarios, Directores Generales y Directores dependientes de esta Secretaría a implementar las medidas internas a llevar a cabo de acuerdo con las necesidades del área.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

DISPONE:

Artículo 1: Informar a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales que la Jornada Laboral que se hubiera establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 2378 del 13 de octubre de 2016 se viene cumpliendo normalmente por el personal que registra la bonificación por Subrogancia y se ajusta a las necesidades de servicio de cada área las que suelen variar conforme a la necesidad y urgencia que cada caso requiere.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**DISPOSICIÓN N°: 247
Corrientes, 26 de Octubre de 2016.**

VISTO:

El informe suministrado por la Dirección de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el informe suministrado por Nota N° 303/16 el Director de Asuntos Legales, Dr. Walter Sotelo, informa que en los distintos operativos que vienen realizando la Dirección de Tránsito que involucran a automóviles y motovehículos, cuando los conductores no pueden presentar las documentaciones del rodado, presentan autorizaciones para circular emitidas por autoridad policial o judicial, lo que genera incertidumbre en cuanto a su procedencia.

Que, la falta de precisiones en materia normativa al respecto, obliga a tomar medidas tendientes a determinar claramente el procedimiento a seguir en tales casos.

Que, esta situación hace necesario determinar un procedimiento que debe ser cumplido por los agentes de la Dirección de Tránsito.

Que, la Ley Nacional N° 24.449 establece la retención preventiva en los casos de falta de la falta de documentación para circular.

Que, es facultad del Sr. Secretario disponer las medidas preventivas y por ende, dictar la presente disposición.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1: DISPONER, la retención preventiva de los vehículos que no cuenten con la documentaciones respectiva del rodado y en los casos que solo cuenten con una autorización de circulación de autoridad policial o judicial, hasta tanto se realicen las averiguaciones pertinentes ante las autoridades que la extienden.

Artículo 2: NOTIFÍQUESE, a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Sr. Carlos Odena, al Sr. Jefe de Operaciones, Calixto Sosa, a los efectos de que se cumpla con lo dispuesto.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, Notifíquese y Archívese.

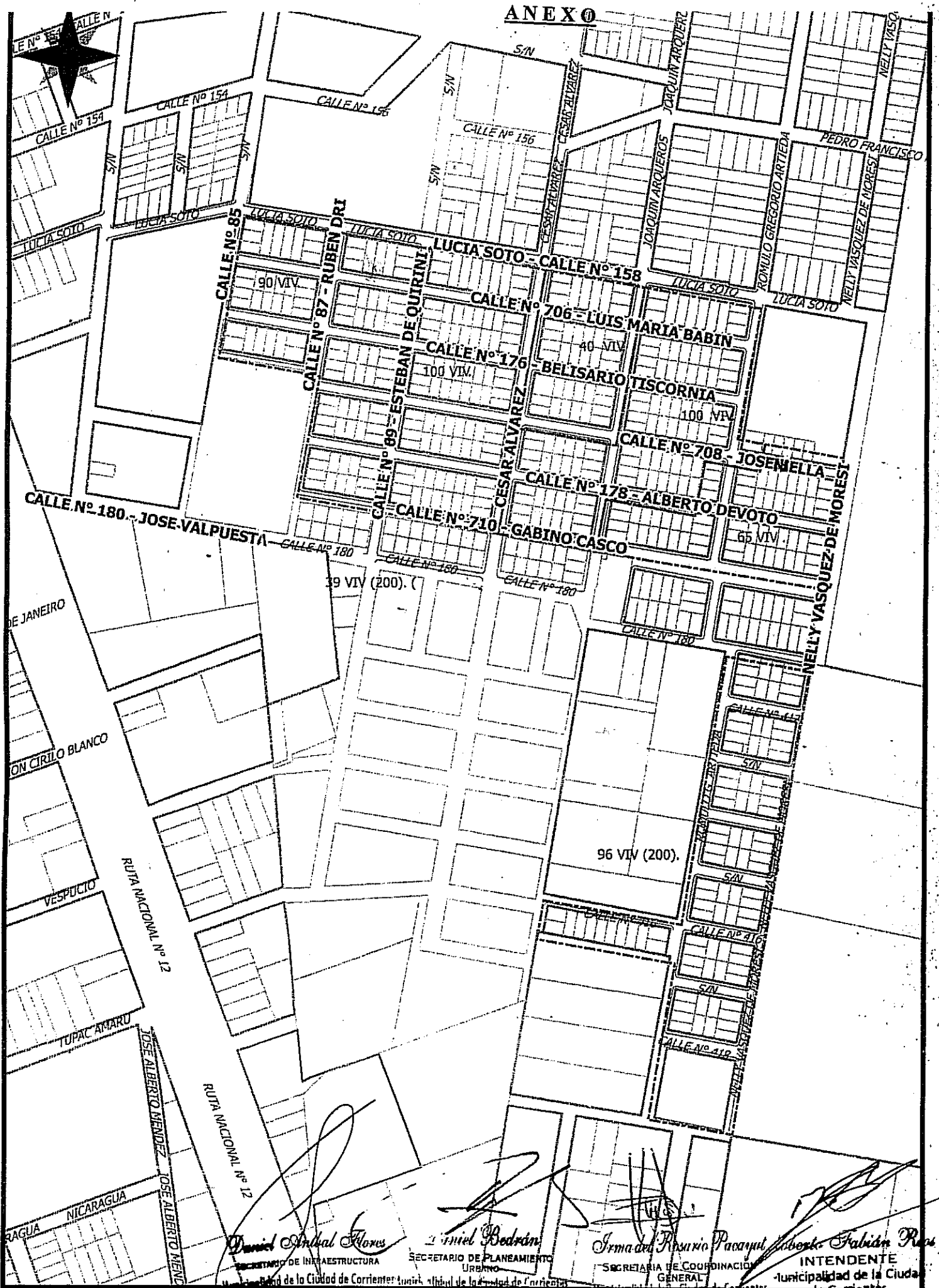
**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

Resolución Nº **2480**

Corrientes, **26 OCT 2016**



Daniel Arribas Flores
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Eniel Bedrán
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Irma del Rosario Pacayul
 SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Roberto Fabian Pasa
 INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”.

Resolución N° **2492**

Corrientes, **26 OCT 2016**

ANEXO N° I

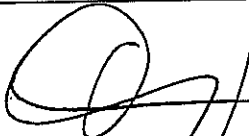
Redistribución de las calles otorgadas a Permisitarias

Nº	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	ICAL	Belgrano	1100
2	ICAL	Belgrano	1000
3	ICAL	Buenos Aires	1100
4	ICAL	Bolívar	1100
5	ICAL	Bolívar	1000
6	ICAL	San Juan	1200
7	ICAL	San Juan	1100
8	ICAL	San Juan	800
9	ICAL	Santa Fe	800
10	ICAL	Santa Fe	700
11	ICAL	9 de julio	1000
12	ICAL	9 de Julio	900
13	ICAL	Junín	1700

Nº	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Hospital Vidal	Catamarca	700
2	Hospital Vidal	Catamarca	600
3	Hospital Vidal	25 de Mayo	1500
4	Hospital Vidal	25 de Mayo	1400
5	Hospital Vidal	Pellegrini	1400
6	Hospital Vidal	Pellegrini	1200
7	Hospital Vidal	Córdoba	700
8	Hospital Vidal	San Lorenzo	600
9	Hospital Vidal	San Lorenzo	500
10	Hospital Vidal	Moreno	1200

Nº	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Esclerosis Múltiple	Buenos Aires	800
2	Esclerosis Múltiple	Buenos Aires	700
3	Esclerosis Múltiple	Pellegrini	800
4	Esclerosis Múltiple	9 de Julio	1400
5	Esclerosis Múltiple	9 de Julio	1300
6	Esclerosis Múltiple	9 de Julio	800
7	Esclerosis Múltiple	San Lorenzo	700
8	Esclerosis Múltiple	Córdoba	1500
9	Esclerosis Múltiple	Moreno	1600
10	Esclerosis Múltiple	Moreno	1200

Nº	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	ALCEC	Moreno	1300
2	ALCEC	Catamarca	1300
3	ALCEC	Belgrano	1300
4	ALCEC	Belgrano	1200
5	ALCEC	Salta	700
6	ALCEC	Salta	600
7	ALCEC	Junín	800
8	ALCEC	Junín	700
9	ALCEC	Pellegrini	1300
10	ALCEC	Mendoza	1500
11	ALCEC	Rivadavia	1500


Gustavo Adolfo Larrou
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabian Rlos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”.

Resolución N° **2492**

Corrientes, **26 OCT 2016**

12	ALCEC	Córdoba	1300
----	-------	---------	------

ANEXO N° I

Redistribución de las calles otorgadas a Permisionarias

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Harold Fores	Mendoza	1400
2	Harold Fores	Mendoza	1300
3	Harold Fores	Mendoza	1200
4	Harold Fores	Mendoza	1100
5	Harold Fores	Rioja	1200
6	Harold Fores	Bolívar	900
7	Harold Fores	Salta	1100
8	Harold Fores	Buenos Aires	1400
9	Harold Fores	Rivadavia	1400
10	Harold Fores	España	600
11	Harold Fores	Rivadavia	1200

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Valentin Haüy	San Martin	1500
2	Valentin Haüy	San Martin	1300
3	Valentin Haüy	Catamarca	1100
4	Valentin Haüy	San Lorenzo	1400
5	Valentin Haüy	San Lorenzo	1300
6	Valentin Haüy	San Lorenzo	1200
7	Valentin Haüy	San Lorenzo	1100
8	Valentin Haüy	Santa Fe	1300
9	Valentin Haüy	Santa Fe	1200
10	Valentin Haüy	Santa Fe	1100
11	Valentin Haüy	Junín	1600
12	Valentin Haüy	Quintana	1100
13	Valentin Haüy	Belgrano	1500
14	Valentin Haüy	San Juan	500
15	Valentin Haüy	H. Irigoyen	1700
16	Valentin Haüy	H. Irigoyen	1600
17	Valentin Haüy	H. Irigoyen	1500
18	Valentin Haüy	9 de Julio	1200
19	Valentin Haüy	España	900
20	Valentin Haüy	Bolívar	1500

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Siete Puntas	Pellegrini	1100
2	Siete Puntas	España	1000
3	Siete Puntas	Buenos Aires	1000
4	Siete Puntas	Buenos Aires	900
5	Siete Puntas	H. Irigoyen	2000
6	Siete Puntas	H. Irigoyen	900
7	Siete Puntas	H. Irigoyen	800
8	Siete Puntas	San Martin	1100
9	Siete Puntas	San Martin	800
10	Siete Puntas	25 de Mayo	1300
11	Siete Puntas	Jujuy	1000
12	Siete Puntas	Córdoba	600
13	Siete Puntas	Córdoba	500
14	Siete Puntas	Córdoba	400
15	Siete Puntas	Placido Martínez	1300

Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pascayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabian Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

Resolución N° **2492**

Corrientes, **26 OCT 2016**

16	Siete Puntas	San Juan	900
17	Siete Puntas	Salta	800
18	Siete Puntas	Bolívar	1300
19	Siete Puntas	Uruguay	800
20	Siete Puntas	Belgrano	900

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Tobar Garcia	Mendoza	400
2	Tobar Garcia	Buenos Aires	1300
3	Tobar Garcia	Córdoba	800
4	Tobar Garcia	Catamarca	900
5	Tobar Garcia	Catamarca	800
6	Tobar Garcia	Catamarca	400
7	Tobar Garcia	Hipólito Irigoyen	1900
8	Tobar Garcia	Hipólito Irigoyen	1800
9	Tobar Garcia	Hipólito Irigoyen	1300
10	Tobar Garcia	Santa Fe	500
11	Tobar Garcia	Rivadavia	1300
12	Tobar Garcia	Uruguay	900

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Club Atlético Quilmes	H. Irigoyen	2100
2	Club Atlético Quilmes	España	1300
3	Club Atlético Quilmes	España	1200
4	Club Atlético Quilmes	Bolívar	1600
5	Club Atlético Quilmes	Moreno	1500
6	Club Atlético Quilmes	Moreno	1400
7	Club Atlético Quilmes	Tucumán	700
8	Club Atlético Quilmes	Quintana	1400
9	Club Atlético Quilmes	Rivadavia	1100
10	Club Atlético Quilmes	Rivadavia	1000

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	CARIDI	Quintana	1300
2	CARIDI	Quintana	1200
3	CARIDI	Quintana	600
4	CARIDI	Hipólito Irigoyen	1200
5	CARIDI	Hipólito Irigoyen	1000
6	CARIDI	Placido Martínez	1200
7	CARIDI	Mendoza	1000
8	CARIDI	Mendoza	500
9	CARIDI	Salta	1000
10	CARIDI	Córdoba	1000
11	CARIDI	Córdoba	900
12	CARIDI	Córdoba	300
13	CARIDI	San Lorenzo	800
14	CARIDI	San Juan	1400
15	CARIDI	San Juan	1300
16	CARIDI	San Juan	1000
17	CARIDI	San Martín	1200
18	CARIDI	San Martín	1000
19	CARIDI	San Martín	900
20	CARIDI	Bolívar	1200
21	CARIDI	9 de Julio	1500
22	CARIDI	Belgrano	1400

Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacaquil
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”.

Resolución N° 2492

Corrientes, 26 OCT 2016

23	CARIDI	Pellegrini	1500
24	CARIDI	Catamarca	500

ANEXO N° I

Redistribución de las calles otorgadas a Permisionarias

N°	PERMISIONARIA	CALLE	ALTURA
1	Virgen de Lujan	25 de Mayo	1200
2	Virgen de Lujan	25 de Mayo	800
3	Virgen de Lujan	25 de Mayo	700
4	Virgen de Lujan	25 de Mayo Plaza. S. Martin	800
5	Virgen de Lujan	Quintana	1000
6	Virgen de Lujan	Quintana	700
7	Virgen de Lujan	Bolívar Plaza La Cruz	800
8	Virgen de Lujan	Bolívar	800
9	Virgen de Lujan	Mendoza	700
10	Virgen de Lujan	Mendoza	600
11	Virgen de Lujan	Bs. As. Plaza la Cruz	1200
12	Virgen de Lujan	Buenos Aires	1200
13	Virgen de Lujan	Buenos Aires	600
14	Virgen de Lujan	Buenos Aires	500
15	Virgen de Lujan	Santa Fe	600
16	Virgen de Lujan	San Juan	700
17	Virgen de Lujan	9 de Julio	1600
18	Virgen de Lujan	9 de Julio	1100
19	Virgen de Lujan	Pellegrini	1700
20	Virgen de Lujan	Pellegrini	1600
21	Virgen de Lujan	Pellegrini	700
22	Virgen de Lujan	Catamarca	1200
23	Virgen de Lujan	Catamarca	1000
24	Virgen de Lujan	Salta Plaza La Cruz	1200
25	Virgen de Lujan	Salta	1200
26	Virgen de Lujan	Belgrano Plaza La Cruz	800
27	Virgen de Lujan	Belgrano	800
28	Virgen de Lujan	España	800
29	Virgen de Lujan	San Lorenzo	1000
30	Virgen de Lujan	Córdoba	1400
31	Virgen de Lujan	Córdoba	1200
32	Virgen de Lujan	Córdoba	1100
33	Virgen de Lujan	Tucumán	600
34	Virgen de Lujan	Tucumán	500
35	Virgen de Lujan	Tucumán	400
36	Virgen de Lujan	Junín	1900
37	Virgen de Lujan	Junín	1800
38	Virgen de Lujan	Jujuy	900
39	Virgen de Lujan	Jujuy	800
40	Virgen de Lujan	Paraguay	900
41	Virgen de Lujan	Paraguay	800

Total cuadras: 184


Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Picoayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabian Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”.

Resolución N° 2492

Corrientes, 26 OCT 2016

ANEXO N° I (Bis)

Reubicación de Estacionamientos de Motos y Bicicletas

N°	Estacionamiento de baja	Reubicación - Calle	Altura
1	Pellegrini esquina Catamarca (últimos 10 metros finales de la cuadra)	Carlos Pellegrini esq. Catamarca (los primeros 10 metros de la cuadra)	1300
2	Bolívar 1400 (Plaza Torrent) 5 estacionamientos de motos	Bolívar (desde finales de la cuadra 10 metros cada uno hasta completar el número de 5 estacionamientos de motos)	1300
3	San Martín esquina San Lorenzo (los 10 metros finales de la cuadra)	San Martín (los 10 primeros metros de la cuadra)	1400


Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes